

**DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ
VICESECRETARIA PRIMERA DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

35º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE BAZA, GUADIX Y LOJA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS COMARCALES DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS. (Expte. MOAD 2023/PES_01/024821).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formula la siguiente Propuesta, de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"El mantenimiento de los centros de atención a las drogodependencias y el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones en la provincia de Granada se venía realizando a través de convenios con la Consejería competente de la Junta de Andalucía, y a su vez, mediante convenios de colaboración de la Diputación de Granada con los Ayuntamientos correspondientes, que cuentan con centros comarcales acreditados: Baza, Guadix, Loja.

Estos Centros Comarcales de Drogodependencias actúan de forma coordinada con los recursos del municipio bajo las directrices y coordinación del Centro Provincial de Drogodependencias asumiendo esta Diputación las obligaciones de supervisar, asesorar y coordinar sus actividades tanto en lo relativo a su funcionamiento interno como en lo referente a sus relaciones con otras instituciones y Entidades, en el marco del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Así mismo, el artículo 55 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, con el fin de facilitar a la ciudadanía una prestación ágil y eficaz de los servicios sociales, establece la colaboración entre administraciones públicas actuantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que por parte de la Junta de Andalucía, este año 2023 la firma del Convenio correspondiente con la Consejería competente no incluye la firma con los Ayuntamientos anteriormente reseñados.

Código Seguro de Verificación	IV7WTTBLZZPP2SJ26QFCCEAWKY	Fecha	29/12/2023 13:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBLZZPP2SJ26QFCCEAWKY	Página	1/3



Visto que la Diputación de Granada ha firmado un convenio con la Junta de Andalucía para el mantenimiento de los Centros de Atención a Drogodependencias y desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones en la provincia de Granada.

Atendiendo a que se mantienen las mismas circunstancias que en años anteriores, en relación a la coordinación y mantenimiento de los centros comarcales de atención a las drogodependencias, aunque no se haya procedido a las firmas de los respectivos convenios de colaboración.

Y atendiendo a que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Como no existen en la provincia de Granada, otros Centros Comarcales de atención a las drogodependencias acreditados, que colaboren con el Centro Provincial de Drogodependencias, en el desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones que den cobertura asistencial a los municipios adscritos a esos Centros.

Visto que existe crédito suficiente en el ejercicio presupuestario de 2023, de la aplicación presupuestaria 132/23117/46205 "Convenios de mantenimiento Centros Comarcales", 36.000€, atendiendo a los ADOs en previa (920230018506 LOJA), (920230018503 GUADIX), (920230018498 BAZA).

Por tanto, propongo, que el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, resuelva:

Primero.- Aprobar la concesión y el pago de la subvención de carácter singular a los Ayuntamientos de Baza, Loja y Guadix para el mantenimiento de sus Centros de Tratamiento Ambulatorio de drogodependencias durante el año 2023 por valor de 12.000 € a cada uno de los municipios, en total 36.000€ que serán financiados en la partida presupuestaria 132/23117/46205 relativa a los "Convenios de mantenimiento Centros Comarcales", y teniendo en cuenta los ADOs en previa que se adjuntan en el expediente.

Segundo.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IV7WTTBLZZPP2SJ26QFCCEAWKY	Fecha	29/12/2023 13:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBLZZPP2SJ26QFCCEAWKY	Página	2/3



Descripción de la Convocatoria	Subvenciones singulares ayuntamientos de Baza, Loja y Guadix
Finalidad	Servicios Sociales y Promoción Social
Tipo de Beneficiario	JSA (Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
Momento de Justificación de la concesión	POS justificación posterior al único o al último pago (TOPE 30-3-2023)
Impacto de Género	2 (Nulo. Cuando no existiendo desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres no se prevea modificación alguna de esta situación)
Actividad Económica	84.1 (Administración Pública y de la Política Económica y Social)
Plazo de Ejecución	31/12/23
Coste de la Actividad	36.000,00 €"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7WTTBLZZPP2SJ26QFCCEAWKY	Fecha	29/12/2023 13:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7WTTBLZZPP2SJ26QFCCEAWKY	Página	3/3

